



91756

RESOLUCION DIRECTORAL N° 371 -2018-ANA-OA

Lima, 20 DIC. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 1020-2018-ANA-OA-UEC de la obligada "HACIENDA DEL SUR S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 27 de noviembre de 2018, el Memorando N° 401-2018-ANA-OA-UEC, de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 594-2018-ANA-OA/UCT, de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "HACIENDA DEL SUR S.A.", mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 2161-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 18 de noviembre de 2016, ascendente a 6.2 Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301 por el importe de S/ 5,146.00 (Cinco mil ciento cuarenta y seis y 00/100 Soles);

En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 20,584.00 (Veinte mil quinientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 1020-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual se recomienda aprobar el fraccionamiento en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo, la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 20,584.00 (Veinte mil quinientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), solicitada por la obligada "HACIENDA DEL SUR S.A.", respecto al expediente N° 1020-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de expediente N° 001020-2018 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	20,584.00	145.25	1,395.92	197.61	1,053.06	19,530.94	30/01/2019
2	19,530.94		1,250.67	187.50	1,063.17	18,467.77	28/02/2019
3	18,467.77		1,250.67	177.29	1,073.38	17,394.39	30/03/2019
4	17,394.39		1,250.67	166.99	1,083.68	16,310.71	30/04/2019
5	16,310.71		1,250.67	156.58	1,094.09	15,216.62	30/05/2019
6	15,216.62		1,250.67	146.08	1,104.59	14,112.03	30/06/2019
7	14,112.03		1,250.67	135.48	1,115.19	12,996.84	30/07/2019
8	12,996.84		1,250.67	124.77	1,125.90	11,870.94	30/08/2019
9	11,870.94		1,250.67	113.96	1,136.71	10,734.23	30/09/2019
10	10,734.23		1,250.67	103.05	1,147.62	9,586.61	30/10/2019
11	9,586.61		1,250.67	92.03	1,158.64	8,427.97	30/11/2019
12	8,427.97		1,250.67	80.91	1,169.76	7,258.21	30/12/2019
13	7,258.21		1,250.67	69.68	1,180.99	6,077.22	30/01/2020
14	6,077.22		1,250.67	58.34	1,192.33	4,884.89	29/02/2020
15	4,884.89		1,250.67	46.90	1,203.77	3,681.12	30/03/2020
16	3,681.12		1,250.67	35.34	1,215.33	2,465.79	30/04/2020
17	2,465.79		1,250.67	23.67	1,227.00	1,238.79	30/05/2020
18	1,238.79		1,250.67	11.88	1,238.79	0.00	30/06/2020

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



h

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese, comuníquese.

ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

